

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”**

**Disposición N° 39/ DEGEGE/2009**

Buenos Aires, 30 de abril de 2009

VISTO la Disposición N° 32/DEGEGE/09 y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la citada normativa se dispone instrumentar las solicitudes de asistente celador para Discapacitados Motores;

Que en el inciso c) del Artículo 3° se deslizó un error material que debe corregirse por lo que amerita producir la rectificación de la Disposición N° 32/DEGEGE/09;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 incisos c) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires:

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL**  
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese el inciso c) del Artículo 3° de la Disposición N° 32/DEGEGE/09 el que quedará redactado de la siguiente forma: c) Ante la necesidad de un recurso de maestro/a de apoyo a la integración para un/a alumno/a de la Escuela Común, la misma será solicitada a través del Supervisor de Educación Común a la Supervisión correspondiente de Educación Especial –Escalafón B o C según necesidades del alumno y orientación del EOE mediante el informe de este equipo el que acordará con las Escuelas que provean el recurso de maestro/a de apoyo a la integración de acuerdo a su especificidad/ necesidad.

Artículo 2°.-Regístrece, comuníquese a la Direcciones de Educación Especial, Inicial, Primaria, Media, Técnica, Adultos y Adolescentes, Artística, Formación Docente y la unidad de Apoyo al Proyecto Escuela. Cumplido, archívese.

María Leticia Piacenza